



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 147 DE 2022

( 26 AGO 2022 )

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA IMRD**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.*

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante certificado de fecha 24 de agosto de 2022 expedido por el Director General del IMRD, Dr. Aldover Alexander Colorado Castaño, solicitó encargar a un servidor público como Director General del IMRD.

Que mediante Resolución 246 de 2022, se le concedió comisión de servicios y se le otorgo reconocimiento y pago de viáticos al Director General del IMRD de Chía, para asistir como panelista principal, al 27° Congreso Anual Europeo de ciencia del deporte en la ciudad de Sevilla España del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2022.

Que mediante certificado de fecha 25 de agosto de 2022 expedido por el Director General del IMRD, Dr. Aldover Alexander Colorado Castaño, certificó que la Resolución 008 de 2017 y modificada por la Resolución No. 79 de 2021 Manual específico de funciones y competencias laborales, estableció los requisitos para el empleo de Director General.

Que mediante certificado de fecha 25 de agosto de 2022 expedido por el Director General del IMRD, Dr. Aldover Alexander Colorado Castaño, certificó que la señora ERIKA CATALINA CELY CABEZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.593.170 de Sogamoso, cumple los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias vigentes, para desempeñar el empleo de Director General

Que basado en lo anteriormente mencionado se generará una vacante temporal del empleo DIRECTOR GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD NIT 800.201.907-1, durante el 28 de agosto de 2022 al 3 de septiembre de 2022.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y las normas sobre carrera administrativa, procederá a efectuar encargo a ERIKA CATALINA CELY CABEZAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.593.170 de Sogamoso, en el cargo DIRECTOR GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD NIT 800.201.907-1, durante el 28 de agosto de 2022 al 3 de septiembre de 2022.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD NIT 800.201.907-1, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Efectuar encargo en el empleo de DIRECTOR GENERAL Entidad descentralizada, código 050 grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD NIT 800.201.907-1, a ERIKA CATALINA CELY CABEZAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.593.170 de Sogamoso, durante el 28 de agosto de 2022 al 3 de septiembre de 2022.

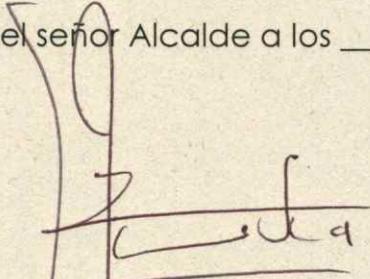
**ARTÍCULO SEGUNDO:** comunicar a ERIKA CATALINA CELY CABEZAS del contenido del presente acto administrativo.

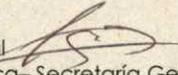
**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir a Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD NIT 800.201.907-1, el presente acto administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los \_\_\_\_\_).

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General   
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General   
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 